E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

MUNICIPIO DE CABRERA SANTANDER.

CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025.

Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación).

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

VALOR: DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.700.000).

ENERO DE 2025.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

RECOMENDACIONES GENERALES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento de Términos de Condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente documento de Términos de Condiciones y todos los documentos que expida la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER,** como respuestas a observaciones y adendas antes de elaborar la propuesta, lo cual será publicado en la plataforma del SECOP II, página web y cartelera oficial de la entidad.

- Verificar que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni especiales para contratar, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de1993, Constitución Política 1.991. Ley 1474 de 2011, etc., ni tener conflictos de interés.

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los Términos de Condiciones, en los anexos y en la ley.

- La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudió el documento de Términos de Condiciones, los anexos y demás documentos adjuntos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes que se contratarán.

- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, a verificar toda la información que en ella suministren.

- Verificar que se cumple las condiciones y se reúnen los requisitos aquí señalados, pues la presentación de la propuesta indica que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato de compraventa que se celebrará. Reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella la requiera.

- Seguir las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

- Toda consulta deberá formularse por escrito a los correos electrónicos dispuestos gerencia@esesanpedrocabrera-santander.gov.co / administracion@esesanpedrocabrera-santander.gov.co no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el funcionario competente y dado a conocer por publicación en la misma plataforma del Secop II.

- Ningún convenio verbal con personal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1. INTRODUCCIÓN.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** pone a disposición de los interesados el **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** para la selección del contratista encargado de ejecutar el siguiente objeto: **CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

El presente documento así como toda la documentación, están a disposición del público en general en la Oficina de la Gerencia de la E.S.E, ubicada en la **Calle 8 No 7-29 del Municipio de Cabrera Santander** / en la página web de la entidad E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA - SANTANDER (esesanpedrocabrera-santander.gov.co) y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

La E.S.E, es competente para la celebración de este proceso de selección por la modalidad denominada según su Manual de Contratación como **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el **Resolución No. 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación).**

2. CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA O VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRER SANTANDER**, **CONVOCA** a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad denominada según el Manual de Contratación como **PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.**

El aviso de convocatoria, así como todos los documentos se publicarán en aviso que se fijará en la página web de la entidad E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA -

SANTANDER (esesanpedrocabrera-santander.gov.co) en el SECOP II de la **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, y en la cartelera oficial a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar a la **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, ubicada en la Calle 8 No 7-29 del ***Municipio de Cabrera Santander,*** y/o al correo soytransparente@funcionpublica.gov.co. En todas las actuaciones derivadas de la presente el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido como **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Los Términos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, al mismo se integran los anexos, matrices, formatos y adendas.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Términos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente, así como cualquier modificación o cambio posterior a la apertura del proceso, a través del mismo medio mediante Adenda. Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante Adenda, comprometerán a la **E.S.E.** para los efectos de este proceso de contratación.

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en los Términos de Condiciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas del bien a proveer, sin

perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad.

5. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

6. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

7. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el exterior, consularizados o apostillados deberán estar conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio, así mismo deberá cumplirse la Resolución 1959 de Agosto 3 de 2020, por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de Diciembre de 2018, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

8. CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta*

de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: "(…) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

9. APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS).

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprueba la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización de documentos públicos extranjeros",* suscrita en la Haya el 5 de Octubre de 1961, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de dicha Convención. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 de la 1564 de 2012.

10. MONEDA DE LA OFERTA.

El proponente presentará la oferta inicial en **PESOS COLOMBIANOS.**

11. AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **20 de la Resolución No 100 de 2024 - Manual Interno de Contratación** de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, en la página web de la E.S.E. y en la Cartelera Oficial un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica datos de la ESE.

12. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, ***Sesenta (60) días calendario*** contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

13. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán modificar, adicionar o retirar su propuesta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la presente contratación. Las modificaciones y/o aclaraciones de las ofertas a que haya lugar antes del cierre del proceso, deberán ser presentadas en las mismas condiciones señaladas para la propuesta, antes de la fecha y hora límite indicadas para la presentación de los ofrecimientos.

Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las ofertas, la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, podrá a su discreción solicitar a cualquier proponente aclaración sobre su oferta.

14. ADENDAS, ACLARACIONES O PRORROGAS.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** se reserva el derecho de expedir adendas a los Términos de Condiciones, los cuales adicionarán o aclararán las condiciones presentadas en este documento. Las adendas o ampliaciones quedarán a disposición de los interesados y se publicarán en la plataforma SECOP II. TODAS LAS ADENDAS QUE PUBLIQUE LA ESE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROPONENTES. El estudio y documentos previos, los términos de condiciones y las adendas deben ser interpretados integralmente y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que se indica en su contexto general.

15. ANTECEDENTES.

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar ***la mejor prestación de los servicios de salud*** a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1993 en desarrollo de los principios Constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todos los ciudadanos al servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** fue creada esencialmente para producir y prestar servicios de salud de primer nivel a la población del Municipio en virtud de los cual se halla en el deber de contratar los bienes, servicios, y compras necesarias para garantizar la prestación del servicio de salud.

El **MINISTERIO DE SALUD Y PROYECCION SOCIAL** emitió la **Resolución 00001212 de fecha Cinco (05) de Julio de 2024** "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a*

Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, concretando dicho acto administrativo para la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** la asignación recursos para la Operatividad de Dos (02) Equipos Básicos de Salud (Rurales).

Según el Artículo 2 de la **Resolución 00001212 de Cinco (05) de julio de 2024** emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social presenta una destinación exclusiva, la cual es: *"Articulo 2. Destinación. Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud (..)".*

A la fecha la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** recibió satisfactoriamente los recursos asignados por el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** mediante la **Resolución 00001212 de Cinco (05) de julio de 2024**.

El objetivo de los ***Equipos Básicos en Salud*** es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos, constituyendo el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud.

Teniendo en cuenta la conformación y operación de los **EQUIPOS BASICOS EN SALUD** se requiere contar con ciertos y determinados **DISPOSITIVOS MEDICOS**, los cuales serán utilizados por el personal que conforman los EBS.

16. OBJETO DEL PROCESO. CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El Gerente de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** para efectos de llevar a cabo el presente proceso, la presentación de propuestas, la selección del contratista y la ejecución del mismo, requiere adelantar un proceso de selección de Régimen Especial a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA** según el Artículo 20 de la **Resolución No 100 de 2024 (Manual Interno de Contratación),** proceso el cual se va a seleccionar la propuesta más favorable, ya sea una persona natural o jurídica de manera individual, en Consorcio o Unión Temporal, que no tenga inhabilidades e incompatibilidades para contratar y que este en la capacidad legal para ejecutar el objeto señalado.

17. CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

No.	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	42181500	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
2	42182800	BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
3	42181800	PULSIOMETRO.
4	42182200	TERMOMETROS.

18. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

El contratista deberá cumplir con las especificaciones propuestas en el presente proceso contractual, para la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes, que se describen a continuación.

Alcance del objeto del contrato:

El contratista deberá cumplir con las especificaciones propuestas en el presente proceso contractual, para la adquisición de los bienes de características técnicas uniformes, que se describen a continuación.

Alcance del objeto del contrato:

No	DISPOSITIVO MEDICO.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**BÁSCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MÉDICO**	**BALANZA DIGITAL DE PISO: 180 KG PLATAFORMA SUPERAMPLIA - DESCONEXION AUTOMATICA.** BASCULA DIGITAL DE PISO PESA PERSONAS ELECTRONICA ADULTO, ADULTO + BEBE, QUE SOPORTE MAXIMO 180 KILOGRAMOS, DIVISION 50G (0.1 LB) PANTALLA LED DE 38 MM, CON INDICADORES Lo / Err, AUTO ENCENDIDO, FUENTE DE ALIMENTACION 4 PILAS AAA, DIMENSIONES 34 X 34 X 2,8 CM, COLOR NEGRO.	**4**
2	**TENSIÓMETRO ADULTO**	**TENSIOMETRO ANEROIDE MANUAL ADULTO CON BRAZALETE NO.11 CON ESTUCHE.** Tensiometro con diseño integrado montado en el manguito o brazalete, compacto y ligero para facilitar su uso, indicador del manometro rota 360º sobre el brazalete que permita su lectura desde cualquier ángulo, con protector de plástico blando alrededor de la esfera, Dispositivo que contenga tecnologia Durashock libre de piñones, resistente a golpes de 76cm de altura, Brazalete	**4**

		con sistema flexiport que permita hacer rapidamente el cambio del tamaño del brazalete y la limpieza del mismo, Intervalos de funcionamiento y visualización de 0 a 300 mmHg, precisión de los esfingomanómetros es de +/- 3mmHg, Escala con graduación con incrementos de 2mmHg, Valvula con sistema de desinflado y seguridad antifuga de aire, que contenga garantia de calibración por uso de 5 años, que sea Libre de mercurio y de látex, que ontenga los siguientes accesorios o componentes: Manguito o brazalete con tecnologia Flexiport, Pera mediana estándar con válvula de liberación de aire, Estuche flexible para almacenamiento.	
3	**FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS**	**FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS PROFESIONAL - COLOR NEGRO - USO: ADULTO.** Estetoscopio de uso general, acústica que permita una auscultación precisa de sonidos cardíacos, pulmonares y vasculares. Pieza torácica de cabezal doble (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con aros anti- enfriamiento Binaurales giratorios Olivas intercambiables de sellado cómodo tipo rosca. Libre de látex Adulto pediatrico Longitud Total: 710mm Material de pieza pectoral: Acero inoxidable Rango de frecuencia: 20 a 500 Hz Accesorios: Olivas duras y blandas	**4**
4	**EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL**	**EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS LED OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO.** **OFTALMOSCOPIO:** Altura Total 17,5 cm, Ancho del Cabezal 3,3 cm, Profundidad del Cabezal 3,0 cm, Diámetro del Mango 2,1 cm, Peso Cabezal y Mango (Sin baterías) 2,56 oz. (72,6 gr.), Tipo de Batería (No incluída) Alkalina AA x 2, Duración de la Batería > 5 horas, Tipo de Bombillo LED SureColor, Duración del Bombillo Hasta 20.000 horas, Rango de Dioptrías -20 a + 20, Escala de Dioptrias -20, -15, -10, -8, -6, -4, -3, -2, -1, 0, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 15, 20, Tipos de Filtro Libre de Rojo, Azul Cobalto, Tamaños del Punto de Apertura 5 (Micropunto, Pequeño, Grande, Ranura, Fijación), Apertura Grande de Flujo Total (Lúmenes, Andor) .20 a .50 Lúmenes, Campo de Iluminación/ Distribución, Apertura Grande 11,4 mm a una Distancia de 50 mm, Estándares IEC 60601-1, 60601-1-2, ISO 15004-1, 15004-2, 10942, 10993-1. **OTOSCOPIO:** Altura Total 16,8 cm, Ancho del Cabezal	**4**

		3,0 cm, Profundidad del Cabezal 5,1 cm, Diámetro del Mango 2,1 cm, Peso Cabezal y Mango (sin baterías) 2,53 oz (71,7 g), Tipo de Batería (No incluida) Alkalina AA x 2, Duración de la Batería > 5 horas, Tipo de Bombillo LED SureColor, Duración del Bombillo Hasta 20.000 horas, Transmisión de Luz Fibra Óptica, Capacidad de Aumento 3,6X, Dioptría 10,4, Distancia de trabajo con Espéculos de 4.5mm (visual, mejor distancia de enfoque) 12.4 mm de la Punta del Espéculo de 4.5 mm, Resolución con Espéculos (visual, lp/mm) 8 lp/mm a la Distancia de Trabajo, Profundidad de Enfoque con Espéculos (visual) 11 a 25 mm de la Punta del Espéculo, Longitud Focal 96 mm (3,8 in.), Campo de Iluminación/Distribución 34,1 mm a una distancia de 50 mm de la punta, Flujo Total (Lúmenes, Andor) Hasta 3,50 Lúmenes, Puerto y Sello para Otoscopía Neumática, Estándares IEC 60601-1, 60601-1-2, ISO 10993-1.	
5	**PULSOXIMETRO**	**PULSOXIMETRO DE DEDO PARA PACIENTE ADULTO.** Monitorización de SPO2 y frecuencia de pulso. · Visualización en pantalla de SPO2, frecuencia de pulso, onda de pletismografía y barra de perfusión. · Indicador de nivel de la batería. · Diferentes modos de pantalla. · Ajuste de brillo de pantalla. · Bajo consumo de energía. · Tamaño pequeño (57mm x 31mm x 32mm), liviano y portable. · Pantalla doble color · Rango SPO2: 0-100% · Resolución de 1% · Precisión: ± 2% (70% - 100%) · Rango de frecuencia de pulso: 30-250 rpm · Resolución 1 rpm · Precisión: ± 2 rpm ó 2% · Batería: 2 baterías alcalinas AAA, autonomía de trabajo de 36 h continúas.	**4**
6	**TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA)**	**TERMOMETRO INFRARROJO MEDICO.** Termómetro infrarrojo médico. Ø Tipo de seguridad eléctrica: Fuente de alimentación interna, partes aplicadas (Tipo BF). Ø Grado de protección: IPX0. Ø Clasificación de seguridad: Equipo no se puede usar en presencia de mezcla gas anestésico inflamable y aire o con oxígeno u óxido nitroso. Ø Modo de operación: Operación continua. Ø Unidades de temperatura: Celsius (°C) / Fahrenheit (°F).	**4**

		Ø Resolución: 0.1 °C. Ø Rango de visualización de temperatura: 32°C ~ 42,9 °C Ø Error máximo permitido: Rango de 35.0 °C ~ 42.0 °C, el error máximo permitido es ± 0.2 °C. Rango < 35.0 °C y > 42.0 °C, el error máximo permitido es ± 0.3 °C. Ø Máxima repetitibilidad clínica permitida: menos de ± 0.3 °C. Ø Tiempo de medición: < 1 segundo. Ø Modo de visualización: pantalla LCD. Ø Datos de memoria: 30 datos. Ø Administración de energía: Control de consumo de energía (apagado automático), indicador de nivel de batería baja. Ø Fuente de alimentación: DC 3V (2 pilas AAA). Ø Duración de uso: 5 años. Ø Peso: Alrededor de 130 g. Ø Condiciones normales de trabajo y almacenamiento: Rango de temperatura: Trabajo normal: 16 °C ~ 35 °C; Transporte y almacenamiento: - 20 °C ~ + 55 °C; Rango de humedad: Operación normal: ≤ 85% (sin condensación). Transporte y almacenaje: ≤ 95 (sin condensación). Presión atmosférica: Operación normal: 525 mmHg ~ 795 mmHg (700 hPa 1060 hPa). Transporte y almacenamiento: 375 mmHg ~ 795 mmHg (500 hPa 1060 hPa).	
7	**CINTA MÉTRICA**	**CINTA METRICA ERGONOMICA PARA MEDIR CIRCUNFERENCIAS -ALCANCE DE : 0 –205 CM, DIV: 1 MM.** **CINTA METRICA ERGONOMICA PARA MEDIR CIRCUNFERENCIAS,** Materiales de alta calidad para una funcionalidad precisa, • Alcance de medición: 15 - 205 cm, División: 1mm, Diámetro: 70 mm, Altura: 22 mm, Peso: aprox. 55 g, la cinta metrica debe venir en caja de forma ergonomica agradable al tacto, en material robusto que soprte caidas sin sufrir deterioro o daño.	**4**
8	**TALLÍMETRO**	**CINTA METRICA PORTATIL ENROLLABLE DE PARED.** CINTA METRICA (TALLIMETRO) PORTATIL ENRROLLABLE DE PARED CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: MECANISMO DE ENROLLADO PARA ESPACIOS REDUCIDOS, FACIL LECTURA DE RESULTADOS DE MEDICION A TRAVES DE INDICADOR, CINTA METALICA DE ALTA DURABILIDAD, Alcance de medición: 0 – 220 cm / 0 – 87", División: 1 mm / 1/8", Dimensiones (AxAxP): 125 x 125 x 173 mm / 4,9 x 4,9 x 6,8", Peso: 202 g / 0.4 lbs,	**4**

	INFANTOMETRO	**INFANTOMETRO PARA DETERMINAR TALLA DE NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS.** INFANTOMETRO PARA DETERMINAR TALLA DE NIÑOS MENORES DE 2 AÑOS, ELABORADO ELABORADO EN PLEXIGLAS (MATERIAL INOXIDABLE) CON DOBLE ESCALA EN CENTIMETROS Y PULGADAS CON LONGITUD DE 52 CMS (21 PULGADAS) A 100 CMS (39 PULGADAS), PLEGABLE, CON TOPE CEFALICO, LATERALES LEGROS CON TABLAS DE MEDIDA PARA LOS INFANTES, DIMENSIONES: LARGO 54 CMS, ANCHO 7.3 CM S Y ALTO 150 CMS.	**4**
9	**CINTA METRICA ALTURA UTERINA**	**CINTA METRICA PARA MEDIR PERIMETRO ADBDOMINAL.** CINTA METRICA DE USO GENERAL EN OBSTETRICIA PARA DETERMINACION DE ALTURA UTERINA, FABRICADA EN LONA CON ESCALA DOBLE EN CMS Y PULGADAS, DIMENSIONES DE ANCHO 0.08 M. Y LONGITUD DE 2 METROS	**4**
10	**DOPPLER FETAL**	**DOPPLER DE FRECUENCIA CARDÍACA FETAL.** Detección de FCF desde 10 semanas de gestación, 3 modos de visualización: modo de visualización transitoria, modo de visualización normal y modo de conteo manual, Visualización de intensidad de sonido de FCF sincrónicamente, Transductor de USB a prueba de agua, fácil de reemplazarse, Tecnología de control de automática ganancia para garantizar precisa detección de FCF, Tono de tecla de sonido de goteo. Altavoz incorporada, Pantalla con retroiluminación de LED, Cancelación inteligente de FCF erróneo, Alarma de 16 - cuerdas contra exceso de limitación de valor de FCF, Función de ajuste del volume y el sonido de clic de botón, Batería para estándar: Tipo de batería 3pcs Alkaline AA Voltaje 4.5V Autonomía ≥ 10 horas, Batería para opción: Tipo de batería 3pcs de baterías recargables de Ni-MH Voltaje 3.6V Tiempo de carga ≥ 5horas Capacidad de batería 1800 mAH Autonomía ≥ 12horas Alarma de baja batería y indicador de estado de batería en tiempo real, Auto - apagar para ahorrar batería si no recibe señal de FCF dentro de 2 minutos, Dimensión 130*78*28mm, Peso bruto 0.5kg, Pantalla: Digital LCD. Indicadores: Indicador de volumen, Indicador de estado de volumen, Indicador de alarma, Indicador de capacidad	**3**

		de batería, Indicador de tipo de batería, Visualización de FCF, Auto-detección de promedio de FCF, Detección de FCF manualmente. Medición de Frecuencia Cardiáca Fetal(FCF): Método de medición Doppler Ultrasónico Modo de medición Transitorio, Normal, Manual, Rango de medición 30~240BPM Resolución 1BPM, Sensibilidad integradora >100dB, Frecuencia de funcionamiento ultrasónico 2.5MHz, Intensidad de salida ultrasónica ≤ 5mW/cm2 Potencia de salida de audio (max) <1W, Transductor a prueba de agua SI	
11	**PRUEBA RÁPIDA HIV-SIFILIS DUO KIT X 25 ESTÁNDAR**	**Prueba rápida HIV-SIFILIS DUO Kit x 25 Estándar.** Prueba SD Bioline HIV/Syphilis Duo (inmunoensayo cromatográfico de fase sólida) para la detección cualitativa de anticuerpos contra todos los isotipos (IgG, IgM e IgA) específicos del VIH-1/2 o Treponema pallidum (TP) simultáneamente en suero, plasma o sangre completa de origen humano. Prueba en el mismo día y tratamiento para potenciar su programa de prevención de la transmisión materno-infantil (PTMI). Tiempo de obtención de resultados: 15 miutos hasta un máximo de 30 minutos, Vida útil: 24 meses, Sensibilidad: VIH 100%, SYP 100%, Especificidad General: VIH 100%, SYP 99.1%, que contenga una tira de membrana que este impregnada con antígeno de captura recombinante de VIH-1 (gp41), antígeno de captura recombinante de VIH-2 (gp36) y antígeno recombinante de VIH-sub O en la región de la banda de prueba 1 y antígenos recombinantes de Treponema pallidum (17KDa) en la región de la banda de prueba 2, respectivamente.	**3**
12	**PRUEBAS RAPIDAS HEPATITIS B CASSETTE CAJA X 30**	**Pruebas rapidas HEPATITIS B cassette caja x 30** HBsAg Combo Rapid Test (inmunoensayo cromatográfico de flujo lateral) para la detección cualitativa del antígeno de superficie de la hepatitis B (HBsAg) en muestras humanas de suero, plasma o sangre. destinado a ser utilizado por profesionales de la salud como ayuda en el diagnóstico de infección con el virus de la hepatitis B (VHB). Caja por 30 pruebas que contenga 30 Bolsas de aluminio selladas cada una con un dispositivo de casete y Un desecante, un Goteros de plástico, Diluyente de la muestra, 5 mL/frasco de solución tamponada con Tris con conservantes que contienen 0.095% de azida de sodio, Instrucciones de Uso	**3**

18.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES – TÉCNICAS.

En el presente proceso de contratación, el proponente debe tener en cuenta el Decreto 4725 de Diciembre 26 de 2005, por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, dicha norma tiene como objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria en lo relacionado con la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a dichas actividades en el territorio nacional.

De acuerdo a lo anterior, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos cuando aplique:

1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha de los Dispositivos Médicos en su destino final (**E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**), en presencia del Supervisor y del personal que se designe para ello, dentro del plazo contemplado para la ejecución del contrato, junto con la hoja de vida de los Dispositivos Médicos en medio físico y digital, en donde se especifique las características técnicas de los Dispositivos.

2. Entregar el permiso de comercialización vigente de los Dispositivos Médicos para su producción, importación, exportación, comercialización y venta en el país, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

3. Entregar el registro de importación de los Dispositivos Médicos, donde conste el serial del dispositivo expedido por la DIAN.

4. Entregar los manuales de los Dispositivos Médicos como son: Operación, funcionamiento y mantenimiento en idioma castellano, en medio físico y digital.

5. Hacer entrega de todas las garantías de los Dispositivos Médicos, las cuales serán como mínimo de un (1) año.

6. Garantizar que los Dispositivos Médicos adquiridos tengan representación en Colombia, así como también la capacidad de ofrecer servicio de mantenimiento permanente durante la vida útil de éstos, los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los dispositivos los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante, y presentar los cronogramas para llevar el control de registros de mantenimiento preventivo, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para su funcionamiento seguro durante el término de la garantía.

7. Los Dispositivos Médicos deberán venir acondicionados y embalados de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante

el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante.

8. Realizar la capacitación del manejo de los Dispositivos Médicos a los empleados de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, que los operará, así como al personal de mantenimiento biomédico, lo cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza, desinfección, posibles fallas frecuentes para cada uno de los Dispositivos; dicha capacitación se debe coordinar con el supervisor del contrato, para lo cual debe entregar certificación de capacitación, y debe allegar la hoja de vida del personal que realizará las capacitaciones.

9. Responder por la excelente calidad y funcionalidad de los Dispositivos Médicos objeto de la presente contratación, para lo cual se realizará un acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.

10. Garantizar que los Dispositivos Médicos cuentan con mínimo un (1) año de garantía por defectos de fabricación.

11. Garantizar que, en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los Dispositivos, se reemplazará el Dispositivo Médico con otro de iguales características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.

12. Garantizar que en el evento que algún Dispositivo Médico sea retirado del mercado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio de este por uno de iguales o de mejores características sin costo adicional para la ESE.

13. Entregar Dispositivos Médicos nuevos, los cuales no deben estar usados ni repotenciados, ni en fase de experimentación.

14. Atender y solucionar todas las objeciones presentadas por la E.S.E. relacionadas con la calidad y oportunidad de los bienes contratados.

15. Garantizar que se proporcionen todos los materiales y herramientas necesarias para la instalación de los Dispositivos sin ningún costo adicional para la E.S.E. y todo aquello para el cabal funcionamiento de todos los Dispositivos adquiridos.

16. Verificar que todos los Dispositivos Médicos que requieran conexión a la electricidad sea de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica para cada uno de ellos.

17. Los gastos de transporte y entrega de todos los Dispositivos Médicos hasta el lugar de entrega estarán a cargo del Contratista.

19. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la adquisición de los Dispositivos Médicos para la E**.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.700.000),** incluido IVA.

El valor del contrato incluido IVA, constituye el valor total del contrato, incluye todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantías y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, instalación, gasolina, hasta la sede de la ESE y demás.

20. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN.

La duración estimada del Contrato a celebrar será de **CINCO (05) DIAS HABILES.**

21. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de la siguiente manera:

El valor del contrato a celebrar será cancelado por la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, así: Mediante ***Un (01) único pago***, por el valor total del contrato, teniendo en cuenta la entrega real y material de los Dispositivos Médicos, efectivamente entregados, instalados y en funcionamiento en la institución, previa presentación de la correspondiente factura y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera a la E.S.E. del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el Nit., a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación según aprobación de la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal y cuenta bancaria a nombre de este oferente plural.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la E.S.E. se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte

del Contratista, además de la entrega de bien y su instalación los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la E.S.E. y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO – DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza a la E.S.E., para que efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

22. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Contratista deberá efectuar entrega de los Dispositivos Médicos en las instalaciones de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABREA SANTANDER**, ubicada en la **Calle 8 No 7-29 Municipio de Cabrera Santander**, a fin de efectuar igualmente capacitación sobre buen uso, cuidado y funcionamiento al personal correspondiente. El contratista dentro de su propuesta asume todos los costos de transporte, cargue, descargue, y los costos de traslado de los Dispositivos Médicos.

23. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los gastos derivados del contrato a celebrar se imputarán a los siguientes Rubros Presupuestales: *Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 25-02007 de fecha 10 de Febrero de 2025 Rubro Presupuestal No 2.3.2.01.01.003.06.01.04 Adquisición Equipos Médicos – Resolución 1212 de 2024.*

24. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
El siguiente es el cronograma inicial dispuesto para el presente proceso:

ACTIVIDAD	FECHAS.	LUGAR.
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PUBLICA.	Febrero 13 de 2025 8:00 a.m. a Febrero 15 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
PUBLICACION ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.	Febrero 13 de 2025 8:00 a.m. a Febrero 15 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
PUBLICACIÓN PRE (PROYECTO) PLIEGO DE CONDICIONES	Febrero 13 de 2025 8:00 a.m. a Febrero 15 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES PRE PLIEGO DE CONDICIONES	Febrero 13 de 2025 8:00 a.m. a Febrero 15 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO BORRADOR	Febrero 17 de 2025 8:00 a.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO APERTURA.	Febrero 18 de 2025 8:00 a.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES	Febrero 18 de 2025 8:00 a.m. a Marzo 04 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	Febrero 18 de 2025 8:00 a.m. a Febrero 20 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
TERMINO PARA CONTESTAR OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Febrero 21 de 2025 8:00 a.m.	www.secop.gov.co, SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR PROPUESTA	Febrero 18 de 2025 8:00 a.m. a Marzo 04 de 2025 6:00 p.m.	www.secop.gov.co, SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas.
EVALUACIÓN PROPUESTA	Marzo 12 de 2025 8:00 a.m.	SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
PUBLICACION INFORME PROPUESTAS.	Marzo 13 de 2025 8:00 a.m.	SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
TRASLADO DE LA EVALUACION – PRESENTACIÓN OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.	Marzo 13 de 2025 8:00 a.m. a Marzo 19 de 2025 6:00 p.m.	SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN.	Marzo 20 de 2025 8:00 a.m. a Marzo 26 de 2025 6:00 p.m.	SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co
AUDIENCIA ADJUDICACIÓN CONTRATO.	Marzo 27 de 2025 9:00 a.m.	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA Calle 8 No 7-29 Cabrera Santander.
SUSCRIPCION CONTRATO	Marzo 27 de 2025 10:00 a.m.	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA Calle 8 No 7-29 Cabrera Santander. SECOP II / Página Web www.esesanpedrocabrera-santander.gov.co

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER**, podrá modificar el Cronograma del Proceso a través de ADENDAS expedidas y publicadas en la página del SECOP 2, en la página web y en la cartelera oficial antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

25. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

25.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, propuesta y estudios previos, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza realizar las deducciones, retenciones y pagos que establezca la ley, directamente como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable, para lo cual podrá el Supervisor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente.
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El Contratista asume los siguientes compromisos: (i) No ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, como resultado de su propuesta. (ii) No permitirá que nadie lo haga a su nombre. (iii) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, asesores y cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ESE, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación del contrato. (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESE durante el desarrollo del contrato. (iv) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual al Supervisor del Contrato y proponer alterativas de solución.
6. Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidas por la ESE, o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato.
7. Asistir al contratante en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos realizados por contratistas, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato.
8. Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato, tanto en físico como en digital.
9. Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Hacer las correcciones y/o aclaraciones que indique el supervisor, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del contrato.
11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, aportar las garantías para su aprobación y demás documentos exigidos por la ESE cuando se amerite, requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución del contrato.
12. Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos.
13. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
14. Poner al servicio de la ESE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

15. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Presentar los informes de actividades requeridos por el supervisor del contrato.
17. Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por la ESE y el supervisor del contrato.
18. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
19. Mantener informada a la ESE de cualquier eventualidad que se pueda llegar a presentar durante la ejecución del contrato, así como del cambio de domicilio, celular, número telefónico y demás.
20. Presentar la factura o su equivalente, junto con los documentos soporte, como requisito esencial para radicar y dar trámite, previa revisión del supervisor del contrato, con los siguientes documentos: • Presentación de la factura. • Informe de actividades del contratista. • Acta de recibo a satisfacción de los bienes adquiridos por parte del Supervisor del Contrato. • Constancia de certificados de entrega del (de los) Dispositivos en perfectas condiciones y operando correctamente en cada área de servicio de la ESE, previa a la presentación de toda la documentación requerida. • Certificación o copia del pago, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), de acuerdo con la normatividad vigente.. El cumplimiento de la totalidad de estos requisitos son condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la ESE.
21. Autorizar a la ESE a realizar los respectivos descuentos por concepto de pago de impuestos, y demás contribuciones legales.
22. Asumir los costos de transporte e instalación para la entrega de los bienes contratados hasta el lugar de entrega convenido previamente con el Supervisor del contrato, los cuales serán asumidos por el Contratista.
23. Evitar dilaciones para la ejecución del contrato.

25.2 OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para el efecto deberá verificar que los bienes a adquirir cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y solicitar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Designar al supervisor del control de ejecución.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar oportunamente las Garantías.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

26. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN**, por disposición expresa del numeral 6º, del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el Derecho Privado, es decir, se aplicarán las normas del Código Civil, el Código de Comercio, y prevalecerá el principio de la autonomía de la voluntad, aunque por la naturaleza de la entidad, e igualmente por expresa disposición legal, se deberán observar los principios que rigen las actuaciones administrativas y la gestión fiscal.

De igual manera, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como el caso de la E.S.E. aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Desde el punto de vista interno, se acatarán las disposiciones del Manual de Contratación de la E.S.E. establecido mediante la **Resolución No 100 de 2024. (Manual Interno de Contratación).**

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará mediante la modalidad de selección denominada **PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en la **Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación).** Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del presente proceso de contratación son los siguientes:

Numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993:

Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:
En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Artículo 16 del Decreto 1876 de 1994:

Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Fundamentos jurídicos de la **Resolución No 100 de Octubre 15 de 2024 - Articulo 20**, la cual determina:

ARTICULO 20. CONVOCATORIA PÚBLICA: *De conformidad con lo estipulado en el artículo 19.3 del Estatuto de contratación, deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a* ***DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES*** *y se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento.*

(…)

PARÁGRAFO 1: *Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación,* ***el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.*** *El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.*

PARÁGRAFO 2: *Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.*

PARÁGRAFO 3*: Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en SECOP II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en SECOP II.*

PARÁGRAFO 4: *El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en SECOP II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.*

PARÁGRAFO 5: *Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación* ***La adjudicación*** *de los procesos de*

selección ***adelantados mediante convocatoria pública*** *por la Empresa Social del Estado* ***se hará en audiencia pública****. En dicha audiencia* ***participarán*** *el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.* ***De la audiencia se levantará un acta*** *en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido,* ***la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto***

PARÁGRAFO 6. *En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables."*
(..).

27. REQUISITOS HABILITANTES.
El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de ***transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades***, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en las reglas de participación.

No confieren PUNTAJE, pero determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta. Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos HABILITANTES serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje. La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** evaluará las propuestas en los aspectos relacionados así:

FACTORES:

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CUMPLE / NO CUMPLE.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS. CUMPLE / NO CUMPLE.
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA y ORGA. CUMPLE / NO CUMPLE.

EXPERIENCIA.

Para la acreditación de las condiciones mínimas de experiencia del presente proceso, el proponente deberá acreditar la experiencia con **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas suscritos y ejecutados, dónde cada uno debe ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso, en cuyos objetos se evidencie la ejecución de contratos relacionados con la venta de Dotación Hospitalaria (Equipos Biomédicos / Dispositivos Médicos).

Para lo cual se requiere que cada uno de los contratos aportados acredite al menos Dos (02) de los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes, RUP.

No.	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	42181500	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
2	42182800	BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
3	42181800	PULSIOMETRO.
4	42182200	TERMOMETROS.

La información para acreditar experiencia deberá estar soportada mediante contrato y acta de liquidación y constancias o certificaciones que acredite en papel membreteado de la entidad que la expide.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, números de teléfono y/o celular.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del Contrato con sus adiciones si las tiene.

Con estos requisitos se busca generar mayor eficacia, eficiencia y certeza de la experiencia en esta clase de actividades.

En caso de oferente plural todos los participantes deberán aportar mínimo uno de los contratos solicitados como experiencia, y el cual deberá relacionase con el porcentaje de participación, esto es entre mayor participación, mayor deberá ser la certificación de experiencia

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato presentado para la experiencia específica se tomará de acuerdo al porcentaje de participación que se pretenda en el documento de consorcio o unión temporal diligenciado para el presente proceso.

Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

No se aceptarán auto certificaciones.

Los contratos requeridos para acreditar la experiencia deben estar registrado en el RUP, ejecutados y terminados. No se aceptarán contratos suspendidos o en ejecución. Solo se considerarán para acreditar la experiencia relacionada los contratos terminados antes de la fecha de entrega de las propuestas.

En caso que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

En el evento que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la E.S.E. En caso de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y con el fin de mantener la transparencia y objetividad del proceso y la igualdad de condiciones para los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, éstos deben relacionar el documento donde se acredite la fecha que se adquirió la personería jurídica o similar y para las personas naturales profesionales deberán acreditar el certificado del tiempo que hayan desarrollado la profesión. Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO CUMPLE - NO HABILITADO.

27.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS – CAPACIDAD JURIDICA.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CAPACIDAD JURÍDICA.		
ITEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	La oferta debe ir firmada por el proponente, (representante legal), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado según el caso. El representante legal de las personas jurídicas proponentes, debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias, y en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección. FORMATO No 01 ANEXO.
		-Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado. -El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas. -En caso de no anexarse el poder con la oferta, o que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, ni firmado, según documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será RECHAZADA.

		Dentro de la presentación del documento, indicar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes), si es o no cumplidor de obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. En el contrato que se derive del presente proceso, la E.S.E., aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
2	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR LA PROPUESTA O EL CONTRATO**	Presentación de una copia de la cédula de ciudadanía legible.
3	**PERSONA JURÍDICA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**	Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la contratación cuando aplique. Tiempo de Constitución: Mínimo Quince (15) años de constitución.
		Deberá estar renovado con la última vigencia fiscal.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato, (Si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal). Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la vigencia exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la oferta será RECHAZADA.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
4	**PERSONA NATURAL: CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**	Actividad Económica: Debe ser concordante con el objeto de la contratación.
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
		Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será

		subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.
5	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto, no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.
		Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil de cada integrante, vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
		Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal de cada integrante legible.
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto o contrato consorcial o de unión temporal (Porcentaje de participación), los cuales no podrán ser modificados.
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.
		El otorgamiento del poder específico para el presente proceso contractual; o escritura pública otorgando poder general de la empresa al representante legal, con certificado de validación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de las ofertas.
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal.
		Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, e igualmente cada miembro del consorcio o de la unión temporal deberá cumplir individualmente con cada uno de los aspectos habilitantes.

6	**PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**	Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA, establecido en la Resolución No. 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación). **OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
		Firmada por el tomador.
		No inferior al 10% del presupuesto oficial estimado.
		Póliza otorgada a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER **NIT No** 804.014.637-9. Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial.
		Cuantía y vigencia – Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
		Recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora o Certificación de que la misma no expirara por falta de pago.
7	**PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL) Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA).**	**Persona Jurídica:** (Ley 789 de 2002 artículo 50). Certificado expedido por el Representante Legal vigente al momento del cierre y entrega de ofertas. Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal de conformidad con la normatividad vigente, éste será quien deba certificar el pago de dichos aportes. Se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del proceso de selección. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
		Persona Natural: (Ley 828 de 2003). Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Presentación de los comprobantes de pago y planillas vigentes al momento del cierre y entrega de ofertas.
8	**ESTADOS FINANCIEROS**	Con corte 31 de Diciembre de 2024.
		Certificados por el Revisor Fiscal, lo cual debe ir acompañados por la copia de la tarjeta profesional y los antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a 3 meses.

9	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**	- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. Se verificará directamente en la página de la Contraloría General de la República.
10	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**	- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Procuraduría General de la Nación.
11	**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO PARA FIRMAR EL CONTRATO, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.**	- No tener antecedentes a la fecha de presentación de la propuesta. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.
12	**CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	- El proponente deberá allegar consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, en la que se evidencie que no se encuentra vinculado en el sistema de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia - Presentación del documento. - Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.
13	**CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS – LEY 1918 DE 2018.**	- El proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, no deben registrar inhabilidad en el Sistema dispuesto por la Policía Nacional para la Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 años – Ley 1918 de 2018, por tal razón, deben adjuntar la certificación. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento.

		- Se verificará directamente en la página de la Policía Nacional.
14	**CERTIFICADO REDAM.**	- El proponente persona natural, los integrantes de consorcios y uniones temporales, representante legal de personas jurídicas, deben allegar CERTIFICADO REDAM. - Fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. - Presentación del documento.
15	**LIBRETA MILITAR.**	- Copia de la libreta militar del proponente o de su representante legal, (en caso de ser varón menor de cincuenta (50) años). En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito. - Se verificará directamente en la página del Ejército Nacional.
16	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**	- Presentación del documento actualizado, vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección. - En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales, deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (*su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar* y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 de la DIAN).
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.
17	**FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**	Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública Persona Natural o Persona Jurídica.
18	**FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS**	Para la persona natural y para el representante legal cuando se trate de personas jurídicas

27.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

REQUISITOS FINANCIEROS, TÉCNICOS O DE EXPERIENCIA QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.		
ITEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
	REQUISITO FINANCIERO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	**1.1. PRESENTACIÓN DEL RUP.** Presentación del documento, actualizado mediante acto de inscripción en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas. En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. **1.2. INDICADORES:** El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de acuerdo a la información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2023, que se refleje en su respectivo RUP.

		Índice de liquidez: Mayor o igual a 2,7 Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,35 Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 2,5 Rentabilidad del patrimonio: Mayor o igual a 0,12 Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,09 Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA. Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal. Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio. NOTA No 1. Siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente se admitirá proponentes con indicadores financieros y/o organizacionales indeterminados según los siguientes criterios: El Índice de Liquidez únicamente se presenta con resultado de indeterminado cuando el pasivo corriente es igual a cero (0), lo que indica que el proponente no tiene obligaciones con terceros en el corto plazo. El espíritu del indicador determina: “la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo”. El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. La Razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses. La Rentabilidad del Activo determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0. La Rentabilidad del Patrimonio determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor

		rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Si este valor es 0 no estaría cumpliendo con el indicador teniendo en cuenta que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0.

28.4 REQUISITOS DE LA OFERTA QUE SON EXIGIDOS.

REQUISITOS DE LA OFERTA QUE INTEGRA LA PROPUESTA.		
ITEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**
1	**OFERTA ECONÓMICA.**	Oferta económica debidamente firmada – Presentación del documento.
		El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los Dispositivos Médicos. El proponente no podrá superar el valor oficial de proceso, garantizando la entrega de todos los Dispositivos Médicos y deberá presentar propuesta económica en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario, se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.
		Las propuestas que sobrepase el valor total del presupuesto oficial estimado serán declaradas como NO CUMPLE económicamente y serán RECHAZADAS del proceso de verificación y ponderación.
		El proponente deberá presentar su propuesta sobre los Dispositivos Médicos objeto del contrato, contenidos en el Anexo No. 1, con toda la información técnica solicitada. En el presente proceso de contratación NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS DE PROPUESTAS, NI ALTERNATIVAS DE PRESUPUESTO PUES SERÁN RECHAZADAS. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE. En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo. El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual hará la revisión aritmética de la propuesta seleccionada y verificará que no sobrepase el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección

29. CRITERIOS DE SELECCIÓN / FACTORES DE EVALUACIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN / FACTORES DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la E.S.E. y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, previa verificación de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales otorgan puntaje de la siguiente manera: Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en la presente convocatoria.

ITEM.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE.
A	PRECIO.	80
B.	ASPECTO TÉCNICO - CAPACITACIÓN.	8
C.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	10
D.	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	1
E.	CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	1
F.	TOTAL.	100

DEL PRECIO.

El precio se evaluará teniendo en cuenta el MENOR VALOR: La entidad establecerá la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función a la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método la E.S.E. determinará el menor valor de las ofertas Validas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con las siguiente formula:

$$\text{Punta} = \frac{\text{(Incluir el valor del máximo puntaje)} \times \text{(V MIN)}}{\text{Vi}}$$

Donde,

V MIN: Menos valor de las ofertas Validas.
Vi: Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas ii = Número.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observó en la formulación de ponderación.

ASPECTO TÉCNICO – CAPACITACIÓN.

El oferente que se comprometa a brindar una capacitación respecto de los Dispositivos Médicos requeridos, esto es su conformación, funcionalidad, recomendaciones técnicas, y demás relacionadas, obtendrá 8 puntos. Para el efecto dicha capacitación deberá brindarse por un Ingeniero Biomédico cumplimiento con los siguientes requisitos:

- Duración mínima de 2 horas de la capacitación.
- Perfil: Ingeniero Biomédico. Deberá estar debidamente inscrito en el INVIMA, Deberá contar con mínimo Dos (02) años de experiencia general contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar la hoja de vida del profesional propuesto, con los respectivos soportes que acrediten la formación académica, idoneidad y experiencia mínima y adicional certificación expedida por el profesional en ingeniería donde certifique el contenido programático de la capacitación.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, en la evaluación de las Ofertas. Los

proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (1) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estipular la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.	10
INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJETOS.	5

La entidad asignará 10 puntos de la oferta de: (1) Servicios Nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

1. Persona Natural Colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona Natural Extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley Colombiana.
3. Persona Jurídica constituida en Colombia: El Certificado de Existencia y Representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato Puntaje de Industria nacional, únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección. La entidad asignará cinco (05) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente deberá diligenciar el formato puntaje de industria nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vinculación en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato Puntaje de industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
La entidad asignará Un (01) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.04.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe:

(I) Diligencias el formato correspondiente, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha del cierre del proceso de Contratación.

(II) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, debe suscribir los documentos el integrante del Proponente Plural, ya sea el presentante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o personal natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para el proceso de contratación y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No TOTAL DE TRABAJADORES PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONETNE.	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30.	1
Entre 31 y 100.	2
Entre 101 y 150.	3
Entre 151 y 200.	4
Más de 200.	5

CRITERIOS DIFERENCIALES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compra públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones

están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de maneta detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior, se otorgarán 1 punto al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección objetiva.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN TECNICA Y ECONOMICA Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIADAD.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PRECIO	VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIO B/MANGA.	APOYO INDUSTRIA NACIONAL.	TOTAL.

1							
2							
3							

31. UNICA OFERTA.

En caso de presentarse una sola oferta la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** procederá a adjudicarle el contrato, siempre y cuando de cumplimiento a los componentes jurídicos y técnicos señalados en estos términos y su oferta económica no supere el presupuesto oficial. Las propuestas hábiles se ordenarán en forma descendente de acuerdo con el número de puntos obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

32. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el Comité recomendará a la Gerente de la ESE la decisión a adoptar.

Se rechazará cualquier oferta presentada cuando se considere y no se justifique el precio ofrecido que es artificialmente bajo y en tal sentido puede poner en riesgo la futura ejecución del contrato. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo menor valor dentro de una postura válida.

33. CAUSALES DE RECHAZO.

Será motivo para rechazar una propuesta, en la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

A. Cuando la Propuesta se presente de forma extemporánea, fuera de la fecha y hora del cierre.
B. Cuando se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en éstos Términos de Condiciones.
C. Cuando el Proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
D. Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta con la propuesta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.

E. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
F. Cuando la Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento de la ESE.
G. Cuando el Consorcio o Unión Temporal Proponente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de Compraventa de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo, cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
H. Cuando la información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por la ESE, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
I. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Condiciones.
J. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocas a la ESE o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
K. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial del proceso.
L. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas incluidas en los Términos de Condiciones y el Anexo No. 1 “Ficha Técnica del Presupuesto”.
M. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la oferta.
N. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
O. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
P. Cuando al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico o de experiencia y capacidad financiera y organizacional, no cumple con lo requerido por la ESE en los Términos de Condiciones, y demás documentos del proceso, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas hasta antes del inicio del mecanismo de subasta.
Q. Cuando la propuesta económica no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

R. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.
S. Cuando la oferta sea considerada artificialmente baja.
T. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
U. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad del requisito, estas no sean debidamente atendidas hasta el término de traslado del informe de verificación.
V. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

34. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser- vicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyrne Nacional a una extranjera.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyrne nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyrne aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyrne, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, para lo cual la entidad invitará a los proponentes a un sorteo, en el cual se podrán utilizar el número aleatorio utilizando la función random o programa de selección aleatoria.

35. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA.

El valor del presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.700.000)** incluido IVA cuando aplique, y todos los costos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Para determinar el valor de presupuesto oficial, se valoró el valor aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el cual a su vez correspondió al estudio del mercado realizado y presentado.

NOTA 1: El presente proceso de selección se adjudicará por el valor presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

NOTA 2: Será causal de RECHAZO que la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

36. REGLAS APLICABLES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, SU EVALUACIÓN Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

36.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la preparación y presentación de las propuestas u ofertas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso, e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo. El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y descuentos que se realizan para este tipo de procesos. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato. SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR LA ESE, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS TÉRMINOS DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Las propuestas estarán compuestas por dos ítems de la siguiente manera:

ITEM No. 1	**REQUISITOS HABILITANTES**: Corresponde a los documentos que acrediten requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos o de experiencia.
ITEM No. 2	**ECONÓMICO:** Corresponde a la oferta económica.

La propuesta debe tener una vigencia de ***Sesenta (60) días calendario*** contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

36.2 PROPUESTAS TOTALES, PARCIALES O ALTERNATIVAS.

No se aceptarán ofertas o propuestas parciales o alternativas, así mismo, los proponentes no pueden ofrecer en su propuesta Dispositivos Médicos con características y/o especificaciones diferentes a las solicitadas, so pena de **RECHAZO DE LA OFERTA.**

36.3 RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE mediante la plataforma SECOP II Modulo de Contratación Régimen Especial con Ofertas.

36.4 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA.

Si durante el término de verificación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones que pretendan inducir en error a la E.S.E., se procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, las declaraciones o los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el oferente en su propuesta y lo aportado en los formatos, Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

36.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*".
De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo formalmente.

36.6 COMITÉ DE APOYO A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIONES.

La evaluación prevista en el presente ítem, se hará de manera colegiada, mediante la designación por parte de la Gerencia de los integrantes del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, según lo establecido en el artículo 6 del Manual de Contratación de la ESE, en éste caso, sus integrantes están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución y la Ley; podrán participar como invitados los servidores públicos y/o contratista de la ESE que de conformidad con la necesidad, especialidad y justificación del objeto a contratar, se requieran.
El Comité de Apoyo a la Actividad Contractual será el responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas para este proceso contractual, con sujeción a lo establecido en este documento y dentro del término establecido en el cronograma, respecto de los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional, técnica o de experiencia.

El mencionado Comité inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes. De considerarlo indispensable y necesario el Comité se reserva el derecho a solicitar información o documentos adicionales para verificar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las subsanaciones, aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las propuestas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso" (Subrayado fuera de texto original).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la ESE hasta el plazo anteriormente señalado.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la ESE lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda. No se considerará ajustada al Término de Condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

El Comité preparará el informe de evaluación en el que se plasmará el resultado de la verificación de los documentos de las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma.

36.7 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación y evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma SECOP II, página web de la E.S.E. y cartelera oficial, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes.

37. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES.

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de verificación y evaluación, serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el Cronograma del presente proceso. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Evaluación mediante la plataforma del SECOP II.

38. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación, la ESE procederá a realizar la AUDIENCIA de ADJUDICACIÓN del proceso.

39. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER,** declarará desierto el proceso de selección cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, cuando no se presente propuesta alguna o cuando ninguna se ajuste a las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia.

40. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, la ESE podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, mediante acto administrativo que será publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública, plataforma SECOP II, pagina web y cartelera oficial.

41. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de la ESE, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (artículo 30, numeral 12, Ley 80 de 1993). Sin perjuicio de lo anterior, la ESE podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE. Lo anterior, sin perjuicio de que la E.S.E. haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

42 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para la adquisición asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($16.700.000),** incluido IVA, *Certificado De Disponibilidad Presupuestal Nº 25-02007 de fecha 10 de Febrero de 2025 Rubro Presupuestal No 2.3.2.01.01.003.06.01.04 Adquisición Equipos Médicos – Resolución 1212 de 2024.*

El valor del contrato incluido IVA, constituye el valor total del contrato, incluye todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantías y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, instalación, gasolina transporte hasta la sede de la ESE y demás.

43. ASPECTOS TRIBUTARIOS.

Los descuentos que se realizarán en el presente proceso contractual, son los siguientes, los cuales deben ser tenidos en cuenta por los proponentes al momento de realizar la oferta o propuesta:

DESCUENTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%
RETEIVA	15% (Valor IVA)

En relación con los contratos efectuados en la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER no proceden descuentos de Estampillas Municipales ni Departamentales.

44. CLASE DE CONTRATO:

El contrato a celebrar será de COMPRA y/o ADQUISICIÓN.

45. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será de **CINCO (05) DIAS HABILES.**

46. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación. En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones especialmente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto en el negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo anterior, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución.	Operacional.
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista.	X			X	Ejecución.	Financiero.
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de Dispositivos Médicos.		X	X		Ejecución	Operacional.

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

	CATEGORÍA.	VALORACION.
PROBABILIDAD.	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente).	1
	IMPROBABLE (Puede Ocurrir Ocasionalmente).	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento a futuro).	3
	PROBABLE. (Probablemente va a ocurrir).	4
	CASI CIERTO. (Ocurren en la mayoría de circunstancias).	5

No	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACION		MONITOERIO
				E.S.E.	CONTRATISTA	MEDIDAS	AREA RESPONSABLE	
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o Parálisis del contrato.	3		X	El contratista debe contar con un planteamiento para la ejecución del contrato.	Supervisor.	Con la expedición de los informes de supervisión verificando el cumplimiento del contrato.

2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista.	Que Incumpla con el contrato.	3		X	La E.S.E. exige indicadores financieros acordes al proceso contractual.	Gerencia.	Con la expedición de los informes de supervisión verificando el cumplimiento del contrato.
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los Dispositivos Médicos.	Incumplimiento.	3		X	El contratista debe contar con un planteamiento para la ejecución del contrato.	Supervisor.	Con la expedición de los informes de supervisión verificando el cumplimiento del contrato.

47. LAS GARANTIAS EXIGIDAS.

GARANTIAS: Las garantías que se deben exigir al contratista para la legalización del contrato son las siguientes:

- **SERIEDAD DE LA OFERTA.** Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, establecido en la Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación). **OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.** No inferior al 10% del presupuesto oficial estimado. / Póliza otorgada a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER **NIT No** 804.014.637-9.Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial. / Cuantía y vigencia – Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá constituirse póliza que ampare el CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en una cuantía del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Deberá constituirse póliza que ampare la CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, en una cuantía del 30% del valor del contrato y con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

PARÁGRAFO: Las pólizas deben ser expedidas a favor de entidad estatal con régimen especial.

48. DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

INDEMNIDAD. El Manual de Contratación, establece que en todos los contratos que suscriba la Empresa se deberá incluir una cláusula de Indemnidad, conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de los contratistas.

49. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.
Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos se deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor del contrato. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar sustancialmente el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la convocatoria, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de acceso y concurrencia de potenciales proponentes.

50. ADICIONES A LOS CONTRATOS.

Los contratos podrán adicionarse hasta por el 50% de su valor inicial, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor o ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá adicionar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

51. PRÓRROGAS CONTRACTUALES.

Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

52. SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO.
La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito o causas externas y ajenas a los cocelebrantes, debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.

53. INSTRUMENTALIZACIÓN DEL CONTRATO.
Los Contratos que celebre la Empresa deberá constar por escrito, luego de haberse puesto las partes de acuerdo en el objeto y su contraprestación.

54. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.
Para la ejecución de los contratos se requerirá que se encuentren perfeccionados y signarse el acta de inicio, cuando este último haya sido exigido o se trate de acto de tracto sucesivo.

55. MINUTA DEL CONTRATO.
La minuta del contrato de compraventa se encuentra al finalizar este documento.

56. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
El Supervisor del Contrato debe verificar lo siguiente durante la ejecución del contrato:

- ✓ Exigir al contratista la ejecución la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista.
- ✓ Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
- ✓ Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la E.S.E. sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
- ✓ Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- ✓ Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al Contratista, la documentación requerida para ello.
- ✓ Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.
- ✓ Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
- ✓ Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
- ✓ Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
- ✓ Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes que hayan sido objeto de contratación.
- ✓ Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes que hayan sido contratados.
- ✓ Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes.
- ✓ Vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
- ✓ Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato.
- ✓ Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

- ✓ Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la entrega de bienes, cuando el caso así lo amerite.
- ✓ Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

La supervisión será ejercida por un funcionario y/o empleado adscrito a la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** quien a su vez podrá contar con el apoyo técnico de otro funcionario, empleado o contratista que tenga conocimientos básicos, teniendo en cuenta la cantidad de bienes a adquirir con el contrato, quienes se encargarán de llevar a cabo el seguimiento y control de la ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, el Estatuto Contractual de la E.S.E., así como demás normatividad vigente. El Supervisor y el Apoyo Técnico a la Supervisión responderán civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la E.S.E., conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

57. SANCIONES.

57.1 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - La Empresa Social del Estado , podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de que el material haya sido entregado en su totalidad, pero con la carencia de algún accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del accesorio, por cada día de retardo en la entrega del accesorio contado desde su requerimiento por parte de la ESE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

57.2 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), la ESE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6.2 de la Ley 1150 de 2007.

57.3 MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o de alguno de los requisitos de legalización, el Ordenador del Gasto de la ESE generará una multa, cuyo valor se liquidará con

base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la DGSM/HOSMIR podrá optar por declarar la caducidad.

57.4 APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.
Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial.

Dado en el Municipio de Cabrera Santander, a los ***Doce (12) días del mes de Febrero*** del año dos mil veinticinco (2025).

ARIEL YESID VASQUEZ.
GERENTE.
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA.

	FUNCIONARIO / CONTRATISTA	***CARGO / CONTRATO***	***FIRMA***
Revisó Jurídicamente.	*Abog. Leidy Viviana Gualdrón Jiménez*	*Asesora Jurídica Externa*	
Revisó Presupuestal y Contablemente.	*Nidia Alexandra Patiño Rico.*	*Asesora Contable Externa.*	
Revisó Técnicamente.	*Luis Antonio Chacón Diaz.*	*Ing. Mantenimiento Equipos de Biomédicos.*	

MINUTA CONTRATO DE COMPRAVENTA.

CONTRATO No.	XXXXXXXXX.
CLASE DE CONTRATO:	XXXXXXXXX.
CONTRATANTE: **NIT.**	**E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO** NIT. No 804.014.637-9.
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN:	**ARIEL YESID VASQUEZ**. C.C No. 13.625.105 DE SIMACOTA
CONTRATISTA: IDENTIFICACIÓN:	XXXXXXXXX.
OBJETO:	XXXXXXXXX.
VALOR:	XXXXXXXXX.
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	XXXXXXXXX.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	XXXXXXXXX.
SUPERVISOR:	XXXXXXXXX.
FECHA DE INICIO:	XXXXXXXXX.

Entre los suscritos a saber, por una parte xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número xxxxxxx de xxxxxxxx y quien obra en nombre y representación de la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER NIT. 804.014.637-9, en su calidad de Gerente, debidamente nombrada mediante Resolución de Nombramiento Nº xxxx de xxxxx xxx de 20xx y Acta de Posesión de fecha xxx de xxxx de 20xx, emanadas de la Alcaldía Municipal de Cabrera Santander , quien para los efectos del presente documento se denominará LA ESE por una parte, y por la otra xxxxxxxxxxxxxx, identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxx, representante legal de xxxxxxxxxxx, con NIT xxxxxxxxxx, Persona xxxxxxx, para suscribir el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y que para efectos de la presente se denominará EL CONTRATISTA, el cual se regirá por las disposiciones legales y fiscales vigentes y por las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo a las siguientes especificaciones:XXXXXXXXXXXXXXX

cada una de sus inquietudes. 8.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 8.4. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás ordenamiento legal vigente en este aspecto y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la misma legislación. 8.5. Está a paz y salvo con todas sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integra. 8.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8.7. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinado a ninguna de las actividades antes descritas. 8.8. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio de Trabajo y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. CLÁUSULA NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: XXXXXXX. CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS DE LA ESE: XXXXXXXXX. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato se imputará al Presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. para la vigencia actual, según certificado de disponibilidad presupuestal adjunto que hace parte integral del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: XXXXXXX es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato, las actividades y obligaciones pactadas y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la ESE, en la ejecución del objeto del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: Para efectos del presente Contrato de Compraventa, la Supervisión será designada por la Gerente de la Empresa Social del Estado, que se encargará de realizar la supervisión y vigilancia en cuanto al cumplimiento de las actividades y obligaciones del Contratista, para lo cual deberá: XXXXXXXXX. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por las Cláusulas Excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato consagradas en el Manual de Contratación vigente de la ESE, en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16 y 17 y según lo dispone el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las partes acuerdan que en caso que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios e indemnización por la medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD DEL CONTRATO: De acuerdo en lo previsto en el **Manual Interno de Contratación de la E.S.E.”**, la ESE podrá declarar la caducidad del presente Contrato si se dan situaciones previstas en el Artículo XX ibídem. CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga mediante el presente contrato a no revelar ningún tipo de información que obtenga en virtud de la ejecución del presente contrato, sin importar que dicha información no se encuentre clasificada como confidencial por parte de la ESE, a menos que sea requerida en forma escrita por las autoridades fiscales, disciplinarias o judiciales de la Republica, para actuación previa o preliminar o para un proceso. Las partes aceptan que la violación comprobada, con garantía del derecho de defensa, a esta disposición permitirá in límite la resolución o terminación de pleno derecho del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a una pena equivalente al XXXX (XX) sobre el valor del contrato hasta un total del XXXX (XX) mediante resolución motivada. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del contratista, la E.S.E. podrá imponer multas sucesivas equivalentes al XXX (XX) sobre el valor del contrato y hasta un total del XXXX (XX) mediante resolución motivada. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. VÍNCULO LABORAL: El presente Contrato de Compraventa no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre las partes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, toda vez que el CONTRATISTA ejecuta con completa

autonomía e independencia las actividades propias del objeto contractual. CLÁUSULA VIGÉCIMA: GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la ESE, las garantías a través de pólizas expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, lo cual debe hacer dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA.	VIGENCIA.
XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX
XXXXX	XXXXX	XXXXX

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías estipuladas en esta cláusula requerirán aprobación por parte de la ESE, para lo cual además deberá presentar el recibo de pago de las mismas. Constituye igualmente obligación del CONTRATISTA extender la vigencia de la garantía cuando el plazo contractual sea objeto de prórrogas o ampliar la cobertura según el caso. CLÁUSULA VIGÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de la ESE, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agenten o mandatario, xxxxxxxxxx no tiene la facultad para hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la ESE, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de la ESE. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la ESE está facultada para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a la ESE de la misma y a solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la ESE exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula vigésima del presente contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan la garantía adicional, la ESE puede válidamente oponerte ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la ESE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al persona, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. Por tratarse de un contrato de compraventa, la ejecución del mismo no genera relación o vínculo laboral con el contratista, por tanto, no habrá lugar al cobro de prestaciones sociales, ya que la remuneración aquí pactada envuelve todos los costos que conlleve a la ejecución del objeto del presente contrato. En consecuencia, la ESE no responderá judicial ni extrajudicialmente por deudas, obligaciones y demás que surjan del contrato, diferentes a las sumas aquí pactadas. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ESE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante la

Jurisdicción Contencioso Administrativa. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICIACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuada sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE.	XXX Dirección: xxxxx Número de Celular: xxxxx Correo Electrónico: xxxx
EL CONTRATISTA.	XXX Dirección: xxxxx Número de Celular: xxxxx Correo Electrónico: xxxx

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza a ser notificado a través del correo electrónico indicado en el presente contrato o el señalado para notificaciones judiciales en el certificado mercantil o de existencia y representación legal, expedido por autoridad competente, cuando corresponda y a informar cualquier cambio. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 27.1. Los Estudios del Sector. 27.2. Los Estudios y Documentos Previos. 27.3. Los Términos de Condiciones. 27.4. La oferta presentada por el CONTRATISTA. 27.5. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 27.7. Y los demás que se generen durante la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula vigésima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución del contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este Contrato de Compraventa, el domicilio será el municipio de Cabrera Santander. CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL: La liquidación del contrato se realizará con base en el Manual de Contratación de la ESE.

En consecuencia, se firma en el municipio de Cabrera Santander, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXX de 202XX.

El Contratista,

XXXXXX XXXXX.
XXXXXXXXXX.

La ESE,

XXXXXXXXXXXXXX.
XXXXXXXXXXXXXX.

FORMATO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025, Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación).

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025**, tendiente a contratar el objeto descrito en la referencia.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo CONTRATO DE COMPRAVENTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la convocatoria, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de las mismas.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

2. Que conozco los Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

4. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la ESE dé la orden de iniciación mediante el acta de inicio que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Convocatoria Pública.

5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales relacionados en los Términos de Condiciones, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

6. Que conozco y acepto en un todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria Pública.

7. Declaro que como representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o unión temporal) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, que no ostento la condición de

Servidor Público. Declaro igualmente afirmando BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que no estoy incurso en las prohibiciones y tampoco en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 numeral 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), así como en las demás normas que lo adicionen, modifiquen, deroguen o complementen, el cual conocemos y aceptamos. Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna prohibición, inhabilidad o incompatibilidad o en otra u otras de similar calidad, ética o moral a juicio del [Insertar información], tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de la propuesta.

8. Que leí cuidadosamente los Términos de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Que he tenido conocimiento de las siguientes Adendas que ha modificado los Términos de Condiciones: A. [Insertar información] de fecha: [Insertar información] B. [Insertar información] de fecha: [Insertar información]

10. Que igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada, corresponde a los documentos, anexos y formatos jurídicos, financieros, técnicos o de experiencia, junto con la oferta y demás, para un total de (____ folios), es veraz y susceptible de comprobación.

11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado en el proceso contractual.

12. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia), respecto de criterios de desempate, manifiesto que la condición de desempate que acredito es: [Insertar información], para lo cual adjunto los siguientes documentos: [Insertar información].

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, la vigencia es igual hasta la adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: [Insertar información].

Me permito informar que las notificaciones relativas a esta Convocatoria Pública, las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: [Insertar información]
Ciudad: [Insertar información
Correo Electrónico: [Insertar información]
Celular: [Insertar información]
Atentamente,

Firma del Proponente: [Insertar información]
Nombre del Proponente: [Insertar información]
Nombre del Representante Legal [Insertar información]
C. C. No. [Insertar información] de [Insertar información]
No. del NIT [Insertar información]
NOTA: En caso de personas naturales, esta carta debe estar firmada por el Proponente, en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

FORMATO No. 2 – COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025, Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20 (Manual Interno de Contratación).

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la ESE Centro de Salud San Pedro de Cabrera para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato de compraventa objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información

FORMATO No. 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025, Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación).

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores:

Los suscritos, [Insertar información] (nombre del Representante Legal) y [Insertar información] (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025**, cuyo objeto es **CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este Consorcio tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la terminación de la vigencia del contrato, que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, se firmaría con la ESE.

2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

3. El(los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es(son) capaz(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato.

4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciarse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
[Insertar información]	[Insertar información]

[Insertar información] [Insertar información]
[Insertar información] Insertar información]

7. El Consorcio se denomina [Insertar información].

8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.

9. El representante legal del Consorcio es [Insertar información] identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo, representará al consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será remplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [Insertar información], identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información].

11. La sede del Consorcio es:

Dirección: [Insertar información]
Ciudad: [Insertar información]
Correo Electrónico: [Insertar información]
Teléfono: [Insertar información]
Celular: [Insertar información]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información

Acepto,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información

Acepto,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información

FORMATO No. 4 - MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025, Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación).

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores:

Los suscritos, [Insertar información] y [Insertar información] (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y [Insertar información] (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la **CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025**, cuyo objeto es **CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**
, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman esta Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la terminación de la vigencia del contrato, que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, se firmaría con la ESE.

2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

3. El(los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la presente Unión Temporal, es(son) capaz(ces) jurídicamente para unirse en unión temporal con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato.

4. Las personas naturales que hacen parte de la presente unión, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.

5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Uníón Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

6. La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
[Insertar información]	[Insertar información]

[Insertar información]	[Insertar información]
[Insertar información]	Insertar información]

7. La Unión Temporal se denomina [Insertar información].

8. Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante legal de la Unión Temporal es [Insertar información] identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo, representará a la unión temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será remplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es [Insertar información], identificado con C.C. No. [Insertar información] de [Insertar información].

11. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: [Insertar información]
Ciudad: [Insertar información]
Correo Electrónico: [Insertar información]
Teléfono: [Insertar información]
Celular: [Insertar información]

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información

Acepto,
Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información

Acepto,

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información

FORMATO No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES (TITULARES DE LA INFORMACIÓN).

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025, Resolución No 100 de 2025 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación).

OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y Decretos 1377 de 2013 y 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018, autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente a la **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** para que realice la consulta, recolección, tratamiento y protección de mis datos personales que compraventa de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la etapa precontractual, contractual y pos contractual del vínculo que surja entre la entidad y el suscrito.

Así mismo, declaro que conozco que la consulta, recolección, tratamiento y protección de mis datos se realizará de conformidad con las políticas de seguridad de la información de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado(a) de los derechos con que cuento como titular de la información, y la finalidad de la recolección de los datos personales, y que así mismo como titular de la información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato.

En constancia firma el titular de la información, manifestando que autoriza a la **E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** de conformidad con lo descrito en los párrafos anteriores.

Dado en [Insertar información], a los [Insertar información] días, del mes de [Insertar información] de 2022.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

FORMATO No. 6 – CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025, Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20. (Manual Interno de Contratación).

OBJETO: OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

PROPONENTE: Insertar Información.

CONTRATO No:	
OBJETO:	
ENTIDAD CONTRATANTE:	
CONTRATISTA:	
VALOR EN PESOS:	
VALOR EN SMMLV:	
FECHA:	
ESTADO:	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO:	
No CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO SEGÚN EL RUP	

NOTA 1: En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente, deberán diligenciar el presente Formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA 2: El presente Formato se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia del proponente.

Firma Representante Legal del Proponente o del Proponente Persona Natural
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
NIT: [Insertar información]

FORMATO No. 7 – CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
(PERSONA NATURAL).

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025, Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20 (Manual Interno de Contratación).

OBJETO: OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal, hace saber que [Insertar información], ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familia y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Atentamente,

NOTA 1: Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.

NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Firma [Insertar información]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

FORMATO No. 8 - CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
(PERSONA JURIDICA).

Ciudad, Día, Mes y año.

Señores:
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No 001-2025, Resolución No 100 de 2024 - Articulo 20 (Manual Interno de Contratación).

OBJETO: OBJETO: CONTRATO DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ATENCIÓN DE USUARIOS CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS BASICOS POR PARTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Respetados señores.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el representante legal, hace saber que [Insertar información], ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familia y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

NOTA: Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.

Firma [Insertar información]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información